



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 77132

Mediante providencia calendada el (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** interpuso contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**. Con el *Radicado* Único: 11001020500020240188800, se **RESOLVIÓ**:

“1.- Reconocer personería a Gómez Asesores y Consultores S.A.S., identificada con Nit.900.981.426-7, como apoderada principal de la demandante, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso. Asimismo, a la abogada María Camila Castillo Puentes, quien se identifica con la cédula de ciudadanía n.º 1.010.216.510 y tarjeta profesional n.º 330.044 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la misma sociedad, en los términos del poder que se le confirió. 2.- Correr traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la autoridad accionada para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesaria, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 3.- Vincular a la presente actuación a las autoridades, partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral identificado con radicado n.º 050013105000420200011601 promovido por Dora Luz Restrepo Ruiz contra la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, Protección S.A., Porvenir S.A. y la hoy accionante, para que se pronuncien sobre aquella en el término de un (1) día, si a bien lo tienen. 4.- Requerir a la parte actora y a los vinculados para que, en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado. 5.- Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6.- La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponde.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a DORA LUZ RESTREPO RUIZ, y a **TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 30 de octubre de 2024 a las 8:00 a.m.

Vencé el 30 de octubre de 2024 a las 5:00p.m.

Corte Suprema de Justicia

Oscar Puerto

OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128-1130-1136 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co

Proyectó

Óscar Alberto Puerto Pinzón
Oficial Mayor